



**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**

**N° 257-2025-UNIFSLB**

**Bagua, 20 de octubre del 2025.**

### **VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 241-2025-UNIFSLB, su fecha 09 de octubre del 2025; Informe N° 309-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 13 de octubre del 2025; Oficio N° 1880-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de octubre del 2025; Informe N° 922-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 15 de octubre del 2025; Informe N° 057-2025-UNIFSLB/DGA/UEI/PIV-ING.JLFJ, su fecha 15 de octubre del 2025; Informe N° 322-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 15 de octubre del 2025; Informe N° 436-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 16 de octubre del 2025; Informe Jurídico N° 0280-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 16 de octubre del 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 *Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* 8.2 *De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* 8.3 *Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* 8.4 *administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.5 *Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 - 261139



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Que, con la Resolución Presidencial N° 241-2025-UNIFSLB, su fecha 09 de octubre del 2025, se resuelve: “(...) **APROBAR el Expediente Técnico de Obra del Proyecto: “Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas”, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 24 660 128,36 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta mil ciento veintiocho con 36/100 soles) (...).**”

Que, mediante el Informe N° 309-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 13 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “*Solicito disponibilidad presupuestal para la ejecución de la meta 04 del CUI N° 2430668, según referencia a)*”; asimismo, precisa lo siguiente: “(...) *para solicitarle disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI 2430668, META 4: INFRAESTRUCTURA, por el monto de S/. 24' 660, 128.36 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta mil ciento veintiocho con 36/100 soles), según RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 241-2025-UNIFSLB, aprobada de fecha 09 de octubre del 2025 (...).*”

Que, a través del Oficio N° 1880-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de octubre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “*Solicito disponibilidad de crédito presupuestario*”; asimismo, precisa lo siguiente: “(...) *la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la meta 04 del CUI N° 2430668 (...) a fin de contar con la disponibilidad de la certificación de crédito presupuestario (...).*”

Que, con el Informe N° 922-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 15 de octubre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “*Se emite disponibilidad presupuestal*”; asimismo precisa lo siguiente: “(...) *se emite solo la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 575,245.20 (quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 20/100 soles), monto consignado según reporte – saldo PIM – CERTIFICACION (e=a=b) (...).*”

- I. Que, por medio del Informe N° 057-2025-UNIFSLB/DGA/UEI/PIV-ING. JLFJ, su fecha 15 de octubre del 2025; el Profesional IV – UEI – UNIFSLB, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “*Solicito aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: Creación del complejo académico y administrativo en la sede académica de la Universidad Nacional*







## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – provincia de Bagua – Departamento de Amazonas, con CUI N° 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO”; asimismo, precisa lo siguiente: “(...)

### 1.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO

El **presupuesto total** del Proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO, asciende a la suma total de **S/ 4,426,328.28 (cuatro millones cuatrocientos veinte y seis mil trescientos veinte y ocho con 28/100 soles)**, tal como se detalla a continuación:

#### RESUMEN GENERAL

OBRA: EXPEDIENTE TECNICO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, META 4: INFRAESTRUCTURA

PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA

LUGAR: BAGUA - BAGUA - AMAZONAS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2025

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO                                  | CANTIDAD | PRECIO (S/.) | PARCIAL (S/.) |
|--------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|
| II     | MODULO II: LABORATORIO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL    |          |              |               |
| 1.0    | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES                 | 1.00     | 273,295.88   | 273,295.88    |
| 2.0    | ESTRUCTURAS                                                 | 1.00     | 1,388,145.23 | 1,388,145.23  |
| 3.0    | ARQUITECTURA                                                | 1.00     | 514,211.66   | 514,211.66    |
| 4.0    | INSTALACIONES SANITARIAS                                    | 1.00     | 71,769.56    | 71,769.56     |
| 5.0    | INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES | 1.00     | 826,765.63   | 826,765.63    |
| A.0    | COSTO DIRECTO                                               |          |              | 3,074,187.96  |
| A.1    | GASTOS GENERALES (10% CD)                                   |          |              | 307,418.80    |
| A.2    | UTILIDAD (5% CD)                                            |          |              | 153,709.40    |
| B.0    | SUB TOTAL                                                   |          |              | 3,535,316.16  |
| B.1    | IGV (18%)                                                   |          |              | 636,356.91    |
| C.0    | CUANTIA (VALOR REFERENCIAL)                                 |          |              | 4,171,673.07  |
| C.1    | SUPERVISION (5%)                                            |          |              | 208,583.65    |
| C.2    | GESTION DE RIESGOS                                          |          |              | 46,071.56     |
| D.0    | COSTO DEL PROYECTO                                          |          |              | 4,426,328.28  |

#### MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del Proyecto: CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO, será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.

#### SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 - 261139



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

### PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del Proyecto: CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO, es de cinco (05) meses.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Se recomienda aprobar mediante **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del Proyecto: CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO.

(...)"

Que, con el Informe N° 322-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 15 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO"; cabe indicar que la conclusión del presente informe se idéntico en su contenido a las conclusiones del Informe N° 057-2025-UNIFSLB/DGA/UEI/PIV-ING. JLFJ, su fecha 15 de octubre del 2025.

Que, a través del Informe N° 436-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 16 de octubre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSL, indicando en el asunto: "Solicito emisión de acto resolutivo".

Que, con el Informe Jurídico N° 0280-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 16 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Aprobación del expediente técnico de obra del proyecto con CUI N° 2430668 – COMPONENTE II: LABORATORIO"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta la aprobación del expediente técnico de "Creación del complejo académico y administrativo en la sede académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"







## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: "APROBAR el expediente técnico del CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente técnico del CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO, hasta por la suma total de **SI 4'426,328.28** (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos veintiocho con 28/100 SOLES), tal como se detalla a continuación:

### RESUMEN GENERAL

OBRA: EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, META 4: INFRAESTRUCTURA

PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA

LUGAR: BAGUA - BAGUA - AMAZONAS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2025

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO                                  | CANTIDAD | PRECIO (S/.) | PARCIAL (S/.) |
|--------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|
| II     | MODULO II: LABORATORIO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL    |          |              |               |
| 1.0    | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES                 | 1.00     | 273,295.88   | 273,295.88    |
| 2.0    | ESTRUCTURAS                                                 | 1.00     | 1,388,145.23 | 1,388,145.23  |
| 3.0    | ARQUITECTURA                                                | 1.00     | 514,211.66   | 514,211.66    |
| 4.0    | INSTALACIONES SANITARIAS                                    | 1.00     | 71,769.56    | 71,769.56     |
| 5.0    | INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES | 1.00     | 826,765.63   | 826,765.63    |
| A.0    | COSTO DIRECTO                                               |          |              | 3,074,187.96  |
| A.1    | GASTOS GENERALES (10% CD)                                   |          |              | 307,418.80    |
| A.2    | UTILIDAD (5%CD)                                             |          |              | 153,709.40    |
| B.0    | SUB TOTAL                                                   |          |              | 3,535,316.16  |
| B.1    | IGV (18%)                                                   |          |              | 636,356.91    |
| C.0    | CUANTIA (VALOR REFERENCIAL)                                 |          |              | 4,171,673.07  |
| C.1    | SUPERVISION (5%)                                            |          |              | 208,583.65    |
| C.2    | GESTION DE RIESGOS                                          |          |              | 46,071.56     |
| D.0    | COSTO DEL PROYECTO                                          |          |              | 4,426,328.28  |



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO, será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.

### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668, COMPONENTE II: LABORATORIO, es de cinco (05) meses.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y ejecución del proyecto aprobado, en coordinación con las instancias competentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias involucradas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

DR. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ  
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
PRESIDENCIA  
DGA  
UEI  
INTERESADO  
ARCHIVO



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 - 261139